

Información proporcionada por Servicio Nacional de la Discapacidad

Estrategia de Desarrollo Local Inclusivo (EDLI) 2020

Última actualización: 27 julio, 2020

Descripción

La Estrategia de Desarrollo Local Inclusivo (EDLI) es una oferta multiprogramática, que tiene como propósito **impulsar y fomentar el desarrollo local inclusivo a nivel comunal** en Chile, desde una perspectiva integral en la gestión municipal inclusiva. Se realiza a través del apoyo y cooperación técnica a las municipalidades, así como desde la coordinación intersectorial de los gobiernos locales para reorientar y profundizar las políticas de desarrollo municipal en esta perspectiva.

Para la convocatoria 2020 se definieron tres modalidades de postulación EDLI, de entre las cuales los municipios podrán elegir postular sólo a una de ellas:

- Inicial.
- Regular.
- Continuidad.

Obtenga más información en el [sitio web de Senadis](#). Revise las [bases administrativas 2020](#) junto con las bases técnicas de [EDLI Inicial](#), [EDLI Regular](#) y [EDLI Continuidad](#).

Antes de postular, debe escribir un mensaje al correo electrónico edli@senadis.cl, hasta el 29 de julio de 2020, para que le asignen una cuenta en el sistema de postulación. Revise la sección "**¿A quién está dirigido?**" para conocer los datos que debe enviar.

Postulación: hasta las **16:00 horas** del **31 de julio de 2020**.

La publicación de resultados se realizará en el [sitio web de SENADIS](#) el 15 de septiembre de 2020.

Detalles

La Estrategia de Desarrollo Local Inclusivo (EDLI), es una oferta multiprogramática, que tiene como objetivo generar un proceso creciente, en los territorios, de inclusión social de las personas con discapacidad, sus familias y organizaciones.

También, considera un plan de apoyo a los municipios con la finalidad de impulsar gestiones intersectoriales de envergadura para estabilizar una política pública de largo plazo que fortalezca planes de inclusión social para las personas con discapacidad, desde los gobiernos locales, en alianza con las organizaciones comunitarias.

Está dirigida a todos los municipios que tienen programa, oficina o departamento de la discapacidad. El objetivo de ésta es ir incorporando, fortaleciendo y consolidando en sus procedimientos, productos, bienes y servicios la mirada de desarrollo inclusivo, en donde las personas con discapacidad se ven fortalecidas en su proceso de inclusión y respeto a sus derechos en concordancia con el principio de igualdad y no discriminación.

¿A quién está dirigido?

Las municipalidades que postulan a la convocatoria EDLI 2020 deben cumplir con los siguientes requisitos, según la modalidad a la cual postular:

EDLI Inicial:

- Tener oficina o programa de discapacidad con al menos un funcionario o funcionaria que se dedique a esta temática.
- Tener Oficina Municipal de Información Laboral (OMIL).
- No haber adjudicado la Estrategia de Desarrollo Local Inclusivo en sus versiones previas (años 2015 al 2019).
- No tener obligaciones pendientes con Senadis.
- No tener litigios pendientes con Senadis.

EDLI Regular:

- Tener oficina, departamento o programa de discapacidad con al menos 2 años de funcionamiento desde su conformación y con al menos un funcionario o funcionaria que trabaje de manera permanente y con dedicación exclusiva (jornada completa) en esta unidad.
- Tener Oficina Municipal de Información Laboral (OMIL).
- Tener administración de dispositivos pertenecientes al Sistema de Atención Primaria de Salud (APS) y contar con un espacio físico y horas de profesionales municipales para la implementación de una sala de rehabilitación infantil.
- Los municipios que no administren dispositivos pertenecientes al APS, podrán postular a la EDLI Regular presentando un compromiso por parte del Servicio de Salud correspondiente para implementar el producto implementación de rehabilitación infantil con estrategia comunitaria.
- No haber adjudicado la Estrategia de Desarrollo Local Inclusivo en sus versiones previas (años 2015 al 2019).
- No tener obligaciones pendientes con Senadis.
- No tener litigios pendientes con Senadis.

EDLI Continuidad:

- Tener oficina, departamento o programa de discapacidad con más de 3 años de funcionamiento desde su conformación y con al menos dos funcionarios o funcionarias que trabajen de manera permanente y con dedicación exclusiva (jornada completa) en esta unidad.
- Tener Oficina Municipal de Información Laboral (OMIL).
- Tener administración de dispositivos pertenecientes al Sistema de Atención Primaria de Salud (APS) y contar con un espacio físico y horas de profesionales municipales para la implementación de una sala de rehabilitación infantil.
- Los municipios que no administren dispositivos pertenecientes al APS, podrán postular a la EDLI Continuidad, presentando un compromiso por parte del Servicio de Salud correspondiente para implementar el producto implementación de rehabilitación infantil con estrategia comunitaria.
- Haber adjudicado previamente la Estrategia de Desarrollo Local Inclusivo en sus versiones previas (años 2015 al 2018).
- Tener experiencia comprobable en proyectos en materia de discapacidad y con organizaciones sociales (con y sin financiamiento de Senadis).
- No tener obligaciones pendientes con Senadis.
- No tener litigios pendientes con Senadis.



Chile
Atiende

¿Qué necesito para hacer el trámite?



Chile
Atiende

- Anexo N° 7: carta declaración simple de compromiso del concejo municipal (solo para aquellos municipios que adjudiquen la Estrategia de Desarrollo Local Inclusivo convocatoria 2020). Disponible en [bases administrativas](#).

EDLI Inicial:

- Copia simple de resolución, decreto u oficio de conformación de la oficina o programa de discapacidad. Este debe indicar claramente: número de funcionarios que trabajan en esta unidad y firma del alcalde o alcaldesa.
- Fotocopia digitalizada de la cédula de identidad del o de la representante legal vigente.
- Fotocopia digitalizada del decreto alcaldicio de asunción al cargo, o de la sentencia de proclamación del respectivo tribunal electoral, o del acta de instalación del concejo municipal.
- Certificado bancario con la cuenta contable para los recursos a entregar (en caso de adjudicar la EDLI), a nombre de la municipalidad (nombre de municipalidad, RUT, tipo y número de cuenta, banco, entre otros). Este documento puede ser emitido por la jefatura de administración y finanzas de la municipalidad, en tal caso se debe adjuntar decreto o resolución de nombramiento del funcionario o funcionaria.
- Anexo N° 1: carta de compromiso del alcalde o alcaldesa para la EDLI Inicial. Disponible en [bases administrativas](#).

EDLI Regular:

- Copia simple de resolución, decreto u oficio de conformación del departamento, oficina o programa de discapacidad, el que deberá contener expresamente: año de creación de la oficina, departamento o programa, número de funcionarios municipales con dedicación exclusiva que trabajan en esta unidad y firma del alcalde o alcaldesa.
- Documentos verificadores de proyectos e iniciativas previas en materia de discapacidad, sin financiamiento de Senadis. Estos deben venir firmados por el alcalde o alcaldesa.
- Fotocopia digitalizada de cédula de identidad del o de la representante legal vigente.
- Fotocopia digitalizada del decreto alcaldicio de asunción al cargo, o de la sentencia de proclamación del respectivo tribunal electoral, o del acta de instalación del concejo municipal.
- Certificado bancario con la cuenta contable para los recursos a entregar (en caso de adjudicar la EDLI), a nombre de la municipalidad (nombre de municipalidad, RUT, tipo y número de cuenta, banco, entre otros). Este documento puede ser emitido por la jefatura de administración y finanzas de la municipalidad, en tal caso se debe adjuntar decreto o resolución de nombramiento del funcionario o funcionaria.
- Anexo N° 2: carta de compromiso del alcalde o alcaldesa para la EDLI Regular. Disponible en [bases administrativas](#).
- Anexo N° 4: carta de compromiso de implementación de rehabilitación infantil con estrategia comunitaria, o bien, anexo N° 5: carta de compromiso de implementación de rehabilitación infantil con estrategia comunitaria con compromiso del Servicio de Salud. Disponible en [bases administrativas](#).
- Documentos verificadores de trabajo con organizaciones sociales de y para personas con discapacidad apoyadas por el municipio.

EDLI Continuidad:

- Copia simple de resolución, decreto u oficio de conformación del departamento, oficina o programa, el que deberá contener expresamente: Año de creación del Departamento, Oficina o Programa, nombre de la persona encargada de la unidad de discapacidad, número de funcionarios y funcionarias con dedicación exclusiva que trabajan en esta unidad y firma de alcalde o alcaldesa.
- Fotocopia digitalizada de cédula de identidad de o de la representante legal vigente.

No tiene costo.

¿Cómo y dónde hago el trámite?

En línea:

1. Reúna los antecedentes requeridos, y solicite la clave de acceso, enviando un correo a edli@senadis.cl, con los datos señalados en el campo "¿A quién está dirigido?".
2. Haga clic en "ir al trámite en línea".
3. Una vez en el sitio web, escriba su nombre de usuario, contraseña y los caracteres del captcha, y haga clic en "ingresar al sitio".
4. Complete el formulario, adjunte los documentos requeridos, y haga clic en "aceptar".
5. Como resultado del trámite, habrá postulado al EDLI. Una vez finalizada la postulación, el sistema le entregará un certificado de confirmación de postulación con un número de folio, el que identificará de manera única el proyecto postulado por el municipio.

La publicación de resultados se realizará en el [sitio web de Senadis](#) el 15 de septiembre de 2020.

Link de trámite en línea:

<https://portal.qa.chileatiende.cl/fichas/41884-estrategia-de-desarrollo-local-inclusivo-edli-2020>